

Desaparición forzada en Colombia

Continuación e impunidad de un crimen de extrema gravedad

Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas - Artículo 1

1. Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana. (...)
2. Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro.

Como lo señaló el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas en su último informe sobre Colombia, *“la desaparición forzada continua siendo una práctica persistente”* en ese país.

Sólo en el mes de enero de 2013, según Medicina Legal, se reportaron 950 casos de desaparición. De ese total, 474 corresponden a hechos que ocurrieron en el mes de enero (273 hombres y 201 mujeres). “La mayoría de casos están relacionados con secuestro y desaparición forzada”ⁱ.

Según las cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, **al 31 de agosto de 2012, el total acumulado de desaparecidos era de 74.361 personas, de las cuales 18.638 serían víctimas de desaparición forzada. Desde el 7 de agosto de 2010 hasta el 31 de agosto de 2012 fueron denunciados 486 casos de presuntas desapariciones forzadas**, de los cuales 40 personas aparecieron muertos, 68 vivos y de 378 se desconoce su suerte y su paraderoⁱⁱ. 104 casos corresponden a mujeres (25%), 382 a hombres (57%) y 73 casos a niños (18%) (33 niñas y 40 niños)ⁱⁱⁱ.

Por lo tanto, como lo subrayó **Amnistía Internacional** en un comunicado de agosto de 2012, en las Américas, y en Colombia en particular, **la desaparición forzada “no es un tema del pasado”^{iv}**. Se denuncia incluso el incremento de este crimen en algunas zonas del país en el 2012, como es el caso de Barrancabermeja, zona petrolífera de agudo conflicto armado y social.

Cabe destacar **que existe un importante subregistro de este crimen**. Así, de los casos reportados a la Unidad de Justicia y Paz (Ley 975), unos 7.000 no han sido incluidos a ningún registro oficial por falta de datos pre-mortem de las víctimas. Así, frente a las 950 desapariciones reportadas en enero, **el director del Instituto de Medicina Legal, Carlos Valdés, señaló que lo que más preocupa es que estas cifras tienen un gran subregistro^v**.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Artículo 1

1. Nadie será sometido a una desaparición forzada.
2. En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada.

Artículo 5

La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad (...)

En el 2010, 150 desapariciones forzadas fueron documentadas, y en los casos en los cuales se pudo establecer el presunto autor genérico (95 víctimas), **el 97,89% se atribuye a la responsabilidad del Estado**: por perpetración directa de agentes estatales (12 víctimas); y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por paramilitares (81 víctimas). A las guerrillas se les atribuyó la autoría del 2,11% de las desapariciones forzadas (2 víctimas)^{vi}.

Defensores de derechos humanos víctimas de desaparición forzada

En el 2011, entre los múltiples ataques registrados contra defensora/es, volvió a aparecer la desaparición forzada. En ese año, 6 desapariciones forzadas de defensores fueron registradas. Y en el 2012 también se registraron casos.

- El ejemplo más reciente es la desaparición forzada, el 31 de octubre de 2012, del ambientalista Miguel Angel Pabón Pabón, en el Magdalena Medio. El Sr. Pabón era parte del Movimiento Colombiano en Defensa del Territorio y Afectados por Represas “Rios Vivos”. En la zona de desaparición se encuentra una base militar y se denuncia la presencia de grupos paramilitares.
- Otro ejemplo fue la desaparición, el 23 de marzo de 2012, del líder de restitución de tierras Manuel Ruiz, junto con su hijo de 15 años. Sus cuerpos fueron encontrados cinco días después por la comunidad. Manuel Ruiz y su hijo habían sido parados por la policía justo antes de ser desaparecidos por presuntos paramilitares.

En su informe de noviembre de 2012, **la Oficina de la Fiscal de la CPI determinó que « existe una base razonable para pensar que, desde el 1ro de noviembre de 2002 »** (fecha de inicio de competencia de la CPI hacia Colombia), **desapariciones forzadas constitutivas de crímenes de lesa humanidad han sido perpetradas por « órganos del Estado » colombiano**. La Oficina de la Fiscalía de la CPI consideró que necesita analizar la situación más en profundidad para poder determinar si los grupos paramilitares y la guerrilla (FARC y ELN) también han cometido desapariciones forzadas en el sentido definido por el Estatuto de Roma.

Como lo señaló la OACNUDH, **la impunidad que rodea el crimen de desaparición forzada en Colombia es “perturbadora” y el marco jurídico no ha permitido remediar a este fenómeno**^{vii}. El actual Plan Nacional de Búsqueda no tiene la fuerza jurídica requerida. Si bien se hicieron algunos

avances con respecto a los derechos de las víctimas de desaparición forzada a la información y participación mediante la ley 1408/2010, el decreto reglamentario aún no ha sido expedido.

Esta impunidad podría verse reforzada por las recientes reformas constitucionales como son la extensión del fuero penal militar, aprobada en diciembre de 2012, **y el Marco legal para la Paz**, adoptado en junio de 2012, que incluye la posibilidad de amnistía para violaciones a los derechos humanos cometidas por todos los actores del conflicto armado.

Como lo señaló el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas de la ONU en su último informe, resultan particularmente preocupantes las amenazas y los señalamientos en contra de las personas que denuncian hechos de desapariciones forzadas. Las organizaciones de familiares de desaparecidos son víctimas de amenazas y ataques constantes.

- El 24 de enero de 2013, Martha Elena Díaz Ospina, fundadora y presidenta de la Asociación de Familias Unidas por un Solo Dolor (AFUSODO), organización que apoya a las madres de las personas que han sido objeto de desaparición forzada a manos de las fuerzas armadas, y miembro de la seccional de Atlántico del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), recibió una amenaza de muerte firmada por el grupo paramilitar “Los Rastrojos”.
- Entre julio y septiembre del 2012 se denunciaron varias amenazas, seguimientos y tomas de fotografías contra la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes) y sus miembros.
- La Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB), que recibió el Premio Franco Alemán de Derechos Humanos en diciembre de 2012, denuncia repetidos actos de inteligencia ilegal en contra de la organización y de sus directivos. Por ejemplo, a finales de noviembre de 2012, la FNEB denunció la observación de su oficina por un policía y por un individuo que se movilizaba en un coche oficial. A pesar de su documentación y denuncia, estos hechos no han sido investigados. Así, la Fiscalía archivó una de las denuncias en septiembre de 2012. La FNEB tiene medidas de protección del Estado desde mediados del año 2011.

Si bien se valora la reciente ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, **sería importante que Colombia aceptara la competencia del Comité contra la desaparición forzada**, que permitiría funciones protectoras más amplias, y la participación directa de las víctimas.

Les solicitamos respetuosamente que:

- Expresen su preocupación frente a la persistencia del crimen de desaparición forzada en Colombia y su impunidad y pidan a Colombia adoptar medidas eficientes para prevenir y sancionar este crimen;
- Alienten a Colombia a que acepte la competencia del Comité contra la desaparición forzada;
- Pidan a Colombia asegurar la protección de las personas que denuncian y se movilizan frente al crimen de desaparición forzada;
- Destaquen la importancia de que el proceso de paz en curso en Colombia incluya la búsqueda de las personas desaparecidas y el acceso de las víctimas y sus familiares a la verdad, justicia y reparación.

Para más información ver:

- [Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre desapariciones forzadas, 13 de febrero de 2012, A/HRC/19/58/Add.4](#)
- Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB), Informe sobre la Situación de las desapariciones forzadas entregado a la Comisión Interamericana de Derechos humanos con ocasión de su visita in loco a Colombia, 3 de noviembre de 2012
- Corte Penal Internacional – Oficina de la Fiscalía, Situación en Colombia – Interim Report, noviembre de 2012 (en inglés solamente)
- <http://www.nydia-erika-bautista.org/>
- <http://www.asfaddes.org/>

La Oficina Internacional Derechos Humanos – Acción Colombia representa una red de más de 30 organizaciones de Europa. Desde su sede en Bruselas acompaña las iniciativas de la sociedad civil colombiana buscando el respeto integral de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario así como la salida negociada al conflicto armado. Oidhaco tiene un estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde el 2012.

ⁱ [El Tiempo, 474 personas desaparecieron en el primer mes del 2013, 5 de febrero de 2013](#)

ⁱⁱ Cifras del Registro Nacional de Desaparecidos SIRDEC administrado por el Instituto Nacional de Medicina Legal

ⁱⁱⁱ Respuesta sobre cifras inscritas en el Registro Nacional de Desaparecidos, administrado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Red Nacional de NNs y Búsqueda de Personas Desaparecidas. 30 de Octubre de 2012.

^{iv} [Amnistía Internacional, Las desapariciones forzadas en América son un crimen del presente, 29 agosto 2012](#)

^v El Tiempo, prec.

^{vi} Cifras del Instituto Legal de Medicina Legal para el período entre enero de 2011 y el 22 de mayo de 2012

^{vii} Informe OACNUDH, 2012